

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veintidós de julio del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

""1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

""2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Secretaría, 5) Informes, 5.1) Comité de Factibilidades, 5.2) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 5.3) Unidad de Auditoría Interna, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad Jurídica, 6.3) Gerencia de la Región Oriental, 6.4) Gerencia de la Región Central, 6.5) Gerencia de la Región Metropolitana, 7) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

""3) La Secretaria de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

""4) Unidad de Secretaría

La Secretaria de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

""5) Informes

""5.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades realizados en Actas Nos. 678 de fechas 29 de junio y 679 del 6 de julio de 2011, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su

calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas, Gerente de la Región Oriental.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

1. Dar por recibido los informes.
-
-

""5.2) Sub-Gerencia de Recursos Humanos

El Sub-Gerente Interino de Recursos Humanos presenta el informe sobre la operatividad de las Despensas Institucionales.

La Junta de Gobierno, considerando que en dicho informe se constata:

1. Que no existe un seguimiento sobre el manejo administrativo de las referidas Despensas de parte de la Institución.
2. Que el control financiero de tales Despensas no se realiza por parte de la Gerencia Financiera de la Institución.
3. Que la Institución aporta a las mencionadas Despensas, fondos para la adquisición de los artículos de la canasta básica, como una prestación para los empleados de la Institución.
4. Que el aporte de la Institución a las Despensas, son fondos públicos y por tanto deben ser auditados y controlados por la Administración.

Por tanto, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Encomendar a la Dirección Administrativa que prepare una propuesta encaminada a crear una Unidad que dependa de esa Dirección, que sea la responsable de velar por la buena administración de las Despensas Familiares de la Institución; y la creación en Coordinación de la Gerencia de Informática de un Sistema Informático que ayude a transparentar todo el ciclo de ejecución y administración de las mismas.
 3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional practique los arqueos que sean necesarios y en la frecuencia que establezcan las normas contables.
 4. Encomendar a la Dirección Administrativa, a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna, que en coordinación acotejen los hallazgos encontrados, las deficiencias, los arqueos y demás información recopilada, con el fin de que preparen un mecanismo de transparentar las compras y la administración de las despensas.
-
-

""5.3) Unidad de Auditoría Interna.

La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna dio a conocer los siguientes Informes:

- 1) Auditoría Financiera y de procedimientos administrativos y Legales de la Despensa Familiar de la Región Oriental.
- 2) Auditoría Financiera y de procedimientos Administrativos y Legales de la Despensa Familiar de la Región Occidental.
- 3) Auditoría Financiera y de procedimientos Administrativos y Legales de la Despensa Familiar de la Región Central.
- 4) Carta de Gerencia Auditoría Descentralizadas "Asociación para el Manejo de Agua de los Municipios de Ataco y Apaneca – AATAP".

- 5) Carta de Gerencia Auditoría Descentralizadas "Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado los Nonualco y Masahuat – AISAPANM".

La Junta de Gobierno después de deliberar sobre los informes, **ACUERDA:**

1. Dar por recibidos los informes.
2. Delegar a la Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, para que proporcione los informes de Auditoría realizados a las diferentes Despensas Regionales Oriental, Occidental y Central, al Departamento Administrativo Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad Financiera Institucional y los Administradores de las Despensas.
3. Delegar al Departamento Administrativo Regional para que en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Unidad Financiera Institucional y los Administradores de las Despensas de las Regiones Oriental, Occidental y Central, den fiel cumplimiento a las recomendaciones de los informes de Auditoría Interna.

""""6) Solicitudes

""""6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

""""6.1.1) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se somete a consideración la aprobación de la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de San Agustín, Usulután".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 8.6.7, tomado en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2011, se acordó aprobar las bases de la Licitación Pública No. LP-11/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de San Agustín, Usulután".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de julio de 2011, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, manifiesta que la Unidad de Formulación de Proyectos de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha generado modificaciones a las Bases de Licitación, en lo relacionado con el Plan de Oferta, FORMATO 5, de acuerdo a lo requerido por el ingeniero Roberto Recinos, Jefe de la Unidad de Formulación de Proyectos.
- III. Que en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que las instituciones podrán hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases de licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes.
- IV. Que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que cuando sea necesario emitir una adenda o enmienda a las bases, estas serán aprobadas por la autoridad competente que aprobó dichas bases.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública LP-11/2011-PEIS, referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de San Agustín, Usulután", detallada de la siguiente manera:

CONTENIDO ACTUAL:

FORMATO 5

Especificaciones Técnicas

**PLAN DE OFERTA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN AGUSTIN,
DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. ETAPA DE EQUIPAMIENTO DE POZO**

FECHA: JUNIO DE 2011

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL DE PARTIDA
1	INSTALACIONES ELECTROMECANICAS EN ESTACION DE BOMBEO MANZANARES					
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE CON BOMBA TIPO TURBINA LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 450 GPM Y UNA C.D.T. DE 532 PIES, 3,600 RPM, IMPULSOR CERRADO, DE BRONCE, EFICIENCIA MINIMA 75 % ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO DE 100 HP, 2.	1	C/U			
1.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COLUMNA DE SUCCION DE ACERO GALVANIZADO DE 6" x 20' DE LARGO, CÉDULA 40, CON CAMISA.	20	C/U			
1.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE RETENCION TIPO VERTICAL ø 6" ROSCADA (MACHO – HEMBRA) DE ACERO AL CARBON, PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE.	2	C/U			
1.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABEZAL DE DESCARGA DE Ho. Fo., TIPO "L", 6"X6", ROSCADA A LA SUCCION Y BRIDA A LA DESCARGA, CLASE 150 (PRESION DE TRABAJO 140 PSI), CON ORIFICIO PARA LÍNEA DE AIRE Y CON ORIFICIO PARA CABLE SUMERGIBLE, PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE.	1	C/U			
1.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO SUMERGIBLE TIPO THHN No. 1/0 ENCHAQUETADO PLANO TETRAFILAR CON AISLAMIENTO PARA 75°C.	420	PIES			
1.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CONTROL ELECTRONICO TIPO ARRANQUE SUAVE DE 100 HP, TRIFASICO, GABINETE NEMA I, CONTROL DE NIVELES (CON 3 ELECTRODOS), PARARRAYOS SECUNDARIO, ANALIZADOR DE REDES (QUE REGISTRE LECTURAS DE: CORRIENTE VOLTAJE, POTENCIAS, FACTOR DE POTENCIA, ENERGIA,ETC), AMPERÍMETRO, VOLTÍMETRO, PROTECTOR DE VOLTAJE, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA, ETC.; COMPLETO: CON SUS RESPECTIVAS PROTECCIONES, MEDICIONES Y DIAGRAMAS.	1	C/U			
1.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL AL PANEL DE CONTROL, TRES FASES MAS NEUTRO (4 THHN No. 1/0 AWG), EN TUBERIA CONDUIT DE 2", LONGITUD APROXIMADA 10 MTS.	1	S/G			
1.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA DE PANEL DE CONTROL AL CABEZAL DE DESCARGA (MOTOR ELECTRICO) TRES FASES MAS NEUTRO (4 THHN No 1/0 AWG), EN TUBERIA CONDUIT DE 2", LONGITUD APROXIMADA 25 MTS.	1	S/G			
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACION ELECTRICA DE 225 KVA, INSTALADA EN ESTRUCTURA TIPO "H", EN POSTES DE CONCRETO, COMPUESTA PORTRES TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE 75 KVA 7.6/13.2 KV, 240/480 V; CON TODOS SUS HERRAJES, RED DE TIERRA Y PROTECCIONES.	1	S/G			
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL DE 500 AMP (AIR CIRCUIT BREAKERS), TRES POLOS, 600 VAC EN GABINETE NEMA I, CON ANALIZADOR DE REDES ELECTRONICO Y DISPLAY QUE MUESTRE LECTURAS POR FASE Y PROMEDIO, CON BARRAS COLECTORAS DE C	1	C/U			

1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA DE LA SUBESTACION ELECTRICA AL INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRES FASES MAS NEUTRO (4 CONDUCTORES POR FASE THHN No. 4/0), EN TUBERIA CONDUIT DE 2 1/2", LONGITUD APROXIMADA 25 METROS.	1	S/G			
1.12	REUBICACION DE PANEL DE CONTROL EXISTENTE INCLUYE CANALETA	1	SG			
2 ACCESORIOS A LA DESCARGA						
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABO BRIDA ESPIGA Ø 6" ACERO AL CARBON C-150	3	C/U			
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER Ø 6" HFD	1	C/U			
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCTORA Ø 6" X 2" HFD JB	1	C/U			
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA INCLUSORA - EXPULSORA DE AIRE Ø 2" (TRIPLE FUNCION) HFD JB C-150 INCLUYE VALVULA DE COMPUERTA Ø 2" HFD JB AWWA C-509, BRIDAS C-125 TIPO OS&Y.	1	C/U			
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE Ø 6" HFD JB C-125	1	C/U			
2.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA Ø 6" HFD JB C-125, AWWA C-509 VASTAGO LEVADIZO	2	C/U			
2.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 6" X 90° HFD JB C-125	1	C/U			
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR Ø 6" X 4" HFD JB C-125	2	C/U			
2.09	SUMINISTRO E INSTALACION CABO DOBLE BRIDA Ø 4" ACERO AL CARBON C-150, L=0.50 M	1	C/U			
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE Ø 4" HFD JB C-150, CAUDAL INSTANTÁNEO (GPM) Y VOLÚMEN ACUMULADO(MT³) INCLUYE FILTRO Ø 4" HFD JB C-150	1	C/U			
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION CABO DOBLE BRIDA Ø 4" ACERO AL CARBON L=0.30 M, C-150	1	C/U			
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK Ø 6" HFD JB CIERRE SUAVE C-125	1	C/U			
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION CABO DOBLE BRIDA Ø 6" ACERO AL CARBON L=0.30 M BRIDA C-150, CON DERIVACIÓN A 1/2" HG	1	C/U			
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DE MERCURIO DETECTOR DE PRESION INCLUYE TUBERIA DE Ø 1/2" HIERRO GALVANIZADO	1	C/U			
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO UNION A ROSCA Ø 1/2" TIPO BOURDON EN GLICERINA, CON LECTURA DE 0-300 PSI, CARATULA Ø 4"	1	S/G			
2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA TIPO GLOBO, DE BRONCE, PARA 250 PSI ROSCADA, TIPO AMERICANA.	3	C/U			
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION CABO BRIDADO Ø 6" ACERO AL CARBÓN L= 1.0 M CON DERIVACION GALVANIZADA 1/2" EN ENTRADA DE CLORACIÓN.	1	C/U			
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 6" X 45° HFD JB C-125	2	C/U			
2.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCTORA Ø 6X4" HFD JB C-125	1	C/U			
2.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA Ø 4" HFD JB C-125, AWWA C-509 VASTAGO LEVADIZO	1	C/U			

2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ANTICIPADORA DE ONDA ø 4" HFD JB C-150, Y CALIBRACION DE VALVULA	1	C/U			
2.22	SUMINISTRO E INSTALACION CABO BRIDADO ø 6" ACERO AL CARBÓN L= 1.30 M, BRIDA C-150	1	C/U			
2.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER ø 6" HFD PARA UNIR HFD-PVC CON PERNOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE	1	C/U			
2.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ø 4" x 90° HFD JB C-125	1	C/U			
2.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN CON LINEA DE IMPELENCIA NUEVA	12	MTS			
2.26	CONCRETO PARA ANLAJE DE ARBOL DE DESCARGA Y TUBERIA, DE 0.85X0.35X0.20, INCLUYE CONCRETO ARMADO f'c 210 ARMADO CON 4#4 EST. #3@15CMS CON PLETINA DE 1 1/2" X 1/4" ANCLADA CON PERNO DE ø 1/2" LISO	5	C/U			
2.27	CAJA PARA DESCARGA LIBRE DE LIMPIEZA DE POZO Y DESCARGA DE VALVULA DE GOLPE DE ARIETE 0.5 X 0.5 X 0.5 M DE BLOQUE DE CONCRETO DE 10 CMS, REPELLADO Y PULIDO AL INTERIOR. INCLUYE PARRILLA DE MARCO L DE 1" X 1" X 1/4" Y REFUERZO DE ø 3/8" @ 5 CMS	1	C/U			
2.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ø 8" PVC 100 PSI PARA DRENAJES INCLUYE EXCAVACION Y COMPACTACION	10	ML			
2.29	TAPIAL DE BLOQUE DE CONCRETO DE 20x20x40 C/CONTRAFUERTE, INCLUYE ALAMBRE RAZOR SEGÚN PLANO	75	ML			
2.30	DESINTALACION DE ALAMBRE DE PUAS Y POSTES EXISTENTES	1	SG			
2.31	AMPLIACION DE CASETA EXISTENTE (A=1.50 X 1.90 M) INCLUYE FUNDACIONES, PAREDES, ESTRUCTURAS DE TECHO, TECHO, REPELLO Y AFINADO DE PAREDES, PISO, INTALACIONES ELECTRICAS, PINTURA, REINSTALACION DE PUERTA, ACERA PERIMETRAL)	1	SG			
3	LINEA DE IMPELENCIA DESDE ESTACIÓN DE BOMBEO MANZANARES HASTA ESTACIÓN DE REBOMBEO EL CANTIL					
3.01	Trazo y Nivelación	3,302.00	ml			
3.02	Excavación de zanja en suelo comun	1,545.34	m³			
3.03	Excavación de zanja en terreno duro	389.43	m³			
3.04	Relleno compactado en zanja,	1,934.77	m³			
3.05	Sum. e inst. de Tubería ø6" PVC C-250 PSI JR (Incluye accesorios)	992.00	m			
3.06	Sum. e inst. de Tubería ø6" PVC C-160 PSI JR (Incluye accesorios)	2,310.00	M			
3.07	Sum. e inst. de Tubería ø6" HFD C-350 PSI JR (Incluye accesorios)	18.00	m			
3.08	Concreto simple para bloques de anclaje	6.60	m³			
3.09	Limpieza y Desinfección	3,302.00	m			
3.10	Prueba de presión de la tubería por tramos	3,302.00	m			
3.11	Prueba General de la tubería	3,302.00	m			
3.12	Sum e inst. Purga de aire ø 2" (triple efecto) C-150 en tubería ø 6" PVC, (incluye válvula de compuerta ø2" JB C-125 OS&Y AWWA C-509 y accesorios de instalación)	1	c/u			
3.13	Sum e inst. Purga de Lodo ø 3" en tubería ø 6" HFD C-125 (Incluye accesorios Válvula de ø3" HFD JB C-125 AWWA C-509, y accesorios para instalación)	1	c/u			
3.14	Pozo para Válvula de Agua Potable con tapadera metálica antirobo de HFD	2	c/u			
4.00	ACCESORIOS A LA LLEGADA A ESTACIÓN DE REBOMBEO EL CANTIL					
4.01	Suministro e instalación de Válvula de flotador de doble vía, ø4" HFD C-150	1	c/u			
4.02	Sum e inst. Purga de aire ø 2" (doble efecto) C-150 en tubería ø 6" PVC, (incluye válvula de compuerta ø2" JB C-125 OS&Y AWWA C-509 y accesorios de instalación)	1	c/u			
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER ø 6" HFD	1	C/U			
4.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCTORA ø 6" X 2" HFD JB	1	C/U			
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR ø 6" X 4" HFD JB C-125	2	C/U			
4.06	Caja de bloque de concreto reforzado para instalación de Válvulas, 1.50m X1.50mX 2.00m, repellada, afinada y pulida por la parte interna, con tapadera metálica de 1/16"	1	c/u			
				SUB-TOTAL ¢ -		
				IVA 13%		
				COSTO DE CONSTRUCCION		
				COSTO TOTAL DE CONSTRUCCION ¢ -		

CONTENIDO PROPUESTO:

PRESUPUESTO DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

FECHA: JUNIO DE 2011

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	TOTAL DE PARTIDA
1	INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS EN ESTACION DE BOMBEO MANZANARES					
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE CON BOMBA TIPO TURBINA LUBRICADA POR AGUA PARA UN CAUDAL DE 450 GPM Y UNA C.D.T. DE 532 PIES, 3,600 RPM, IMPULSOR CERRADO, DE BRONCE, EFICIENCIA MINIMA 75 % ACOPLADA A MOTOR ELECTRICO DE 100 HP, 2	1	C/U		\$ -	
1.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COLUMNA DE SUCCION DE ACERO GALVANIZADO DE 6" x 20' DE LARGO, CÉDULA 40, CON CAMISA.	20	C/U		\$ -	
1.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE RETENCION TIPO VERTICAL ø 6" ROSCADA (MACHO - HEMBRA) DE ACERO AL CARBON, PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE.	2	C/U		\$ -	
1.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABEZAL DE DESCARGA DE Ho. Fo., TIPO "L", 6"X6", ROSCADA A LA SUCCION Y BRIDA A LA DESCARGA, CLASE 150 (PRESION DE TRABAJO 140 PSI), CON ORIFICIO PARA LÍNEA DE AIRE Y CON ORIFICIO PARA CABLE SUMERGIBLE, PARA EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE.	1	C/U		\$ -	
1.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE TIPO SUMERGIBLE TIPO THHN No. 1/0 ENCHAQUETADO PLANO TETRAFILAR CON AISLAMIENTO PARA 75°C	420	PIES		\$ -	
1.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE CONTROL ELECTRONICO TIPO ARRANQUE SUAVE DE 100 HP, TRIFASICO, GABINETE NEMA I, CONTROL DE NIVELES (CON 3 ELECTRODOS), PARARRAYOS SECUNDARIO, ANALIZADOR DE REDES (QUE REGISTRE LECTURAS DE: CORRIENTE VOLTAJE, POTENCIAS, FACTOR DE POTENCIA, ENERGIA,ETC), AMPERÍMETRO, VOLTÍMETRO, PROTECTOR DE VOLTAJE, PROTECCIÓN DE SOBRECARGA, ETC.; COMPLETO: CON SUS RESPECTIVAS PROTECCIONES, MEDICIONES Y DIAGRAMAS.	1	C/U		\$ -	
1.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA DEL INTERRUPTOR PRINCIPAL AL PANEL DE CONTROL, TRES FASES MAS NEUTRO (4 THHN No. 1/0 AWG), EN TUBERIA CONDUIT DE 2", LONGITUD APROXIMADA 10 MTS.	1	S/G		\$ -	
1.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA DE PANEL DE CONTROL AL CABEZAL DE DESCARGA (MOTOR ELECTRICO), TRES FASES MAS NEUTRO (4 THHN No 1/0 AWG), EN TUBERIA CONDUIT DE 2", LONGITUD APROXIMADA 25 MTS.	1	S/G		\$ -	
1.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACION ELECTRICA DE 225 KVA, INSTALADA EN ESTRUCTURA TIPO "H", EN POSTES DE CONCRETO, COMPUESTA POR TRES TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE 75 KVA. 7.6/13.2 KV, 240/480 V; CON TODOS SUS HERRAJES, RED DE TIERRA Y PROTECCIONES.	1	S/G		\$ -	
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PRINCIPAL DE 500 AMP (AIR CIRCUIT BREAKERS), TRES POLOS, 600 VAC, EN GABINETE NEMA I, CON ANALIZADOR DE REDES ELECTRONICO Y DISPLAY QUE MUESTRE LECTURAS POR FASE Y PROMEDIO, CON BARRAS COLECTORAS DE C	1	C/U		\$ -	
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SECUNDARIA DE LA SUBESTACION ELECTRICA AL INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRES FASES MAS NEUTRO (4 CONDUCTORES POR FASE THHN No. 4/0), EN TUBERIA CONDUIT DE 2 1/2", LONGITUD APROXIMADA 25 METROS.	1	S/G		\$ -	
1.12	REUBICACION DE PANEL DE CONTROL EXISTENTE INCLUYE CANALETA	1	SG		\$ -	
2	ACCESORIOS A LA DESCARGA					
2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABO BRIDA ESPIGA ø 6" ACERO AL CARBON C-150	3	C/U		\$ -	
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER ø 6" HFD	1	C/U		\$ -	
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCTORA ø 6" X 2" HFD JB	1	C/U		\$ -	
2.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA INCLUSORA - EXPULSORA DE AIRE ø 2" (TRIPLE FUNCION) HFD JB C-150 INCLUYE VALVULA DE COMPUERTA ø 2" HFD JB AWWA C-509, BRIDAS C-125 TIPO OS&Y.	1	C/U		\$ -	
2.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE ø 6" HFD JB C-125	1	C/U		\$ -	
2.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ø 6" HFD JB C-125, AWWA C-509 VASTAGO LEVADIZO	2	C/U		\$ -	

2.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 6" x 90° HFD JB C-125	1	C/U		\$ -
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR Ø 6" X 4" HFD JB C-125	2	C/U		\$ -
2.09	SUMINISTRO E INSTALACION CABO DOBLE BRIDA Ø 4" ACERO AL CARBON C-150, L=0.50 M	1	C/U		\$ -
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACROMEDIDOR DE Ø 4" HFD JB C-150, CAUDAL INSTANTÁNEO (GPM) Y VOLÚMEN ACUMULADO(MT ³) INCLUYE FILTRO Ø 4" HFD JB C-150	1	C/U		\$ -
2.11	SUMINISTRO E INSTALACION CABO DOBLE BRIDA Ø 4" ACERO AL CARBON L=0.30 M, C-150	1	C/U		\$ -
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA CHECK Ø 6" HFD JB CIERRE SUAVE C-125	1	C/U		\$ -
2.13	SUMINISTRO E INSTALACION CABO DOBLE BRIDA Ø 6" ACERO AL CARBON L=0.30 M BRIDA C-150, CON DERIVACIÓN A 1/2" HG	1	C/U		\$ -
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PRESOSTATO DE MERCURIO DETECTOR DE PRESION INCLUYE TUBERIA DE Ø ½" HIERRO GALVANIZADO	1	C/U		\$ -
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO UNION A ROSCA Ø ½" TIPO BOURDON EN GLICERINA, CON LECTURA DE 0-300 PSI, CARATULA Ø 4"	1	S/G		\$ -
2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA TIPO GLOBO, DE BRONCE, PARA 250 PSI ROSCADA, TIPO AMERICANA.	3	C/U		\$ -
2.17	SUMINISTRO E INSTALACION CABO BRIDADO Ø 6" ACERO AL CARBÓN L= 1.0 M CON DERIVACION GALVANIZADA 1/2" EN ENTRADA DE CLORACIÓN.	1	C/U		\$ -
2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 6" X 45° HFD JB C-125	2	C/U		\$ -
2.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCTORA Ø 6X4" HFD JB C-125	1	C/U		\$ -
2.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA Ø 4" HFD JB C-125, AWWA C-509 VASTAGO LEVADIZO	1	C/U		\$ -
2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ANTICIPADORA DE ONDA Ø 4" HFD JB C-150, Y CALIBRACION DE VALVULA	1	C/U		\$ -
2.22	SUMINISTRO E INSTALACION CABO BRIDADO Ø 6" ACERO AL CARBÓN L= 1.30 M, BRIDA C-150	1	C/U		\$ -
2.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER Ø 6" HFD PARA UNIR HFD-PVC CON PERNOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE	1	C/U		\$ -
2.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 4" x 90° HFD JB C-125	1	C/U		\$ -
2.25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON DE 6", INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN CON LINEA DE IMPELENCIA NUEVA	12	MTS		\$ -
2.26	CONCRETO PARA ANLAJE DE ARBOL DE DESCARGA Y TUBERIA, DE 0.85X0.35X0.20, INCLUYE CONCRETO ARMADO f'c 210 ARMADO CON 4#4 EST. #3@15CMS CON PLETINA DE 1 ½" X ¼" ANCLADA CON PERNO DE Ø ½" LISO	5	C/U		\$ -
2.27	CAJA PARA DESCARGA LIBRE DE LIMPIEZA DE POZO Y DESCARGA DE VALVULA DE GOLPE DE ARIETE 0.5 X 0.5 X 0.5 M DE BLOQUE DE CONCRETO DE 10 CMS, REPELLADO Y PULIDO AL INTERIOR. INCLUYE PARRILLA DE MARCO L DE 1" X 1" X ¼" Y REFUERZO DE Ø 3/8" @ 5 CMS	1	C/U		\$ -
2.28	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 8" PVC 100 PSI PARA DRENAJES INCLUYE EXCAVACION Y COMPACTACION	10	ML		\$ -
2.29	TAPIAL DE BLOQUE DE CONCRETO DE 20x20x40 C/CONTRAFUERTE, INCLUYE ALAMBRE RAZOR SEGÚN PLANO	75	ML		\$ -
2.30	DESINTALACION DE ALAMBRE DE PUAS Y POSTES EXISTENTES	1	SG		\$ -
2.31	AMPLIACION DE CASETA EXISTENTE (A=1.50 X 1.90 M) INCLUYE FUNDACIONES, PAREDES, ESTRUCTURAS DE TECHO, TECHO, REPELLO Y AFINADO DE PAREDES, PISO, INTALACIONES ELECTRICAS, PINTURA, REINSTALACION DE PUERTA, ACERA PERIMETRAL)	1	SG		\$ -
3	LINEA DE IMPELENCIA DESDE ESTACIÓN DE BOMBEO MANZANARES HASTA ESTACIÓN DE REBOMBEO EL CANTIL				
3.01	Trazo y Nivelación	3,332.00	ml		\$ -
3.02	Excavación de zanja en suelo comun	1,559.38	m ³		\$ -
3.03	Excavación de zanja en terreno duro	392.96	m ³		\$ -
3.04	Relleno compactado en zanja,	1,952.34	m ³		\$ -
3.05	Sum. e inst. de Tubería Ø6" PVC C-250 PSI JR (Incluye accesorios)	992.00	m		\$ -
3.06	Sum. e inst. de Tubería Ø6" PVC C-160 PSI JR (Incluye accesorios)	2,312.00	M		\$ -
3.07	Sum. e inst. de Tubería Ø6" HFD C-350 PSI JM (Incluye accesorios)	28.00	m		\$ -
3.08	Concreto simple para bloques de anclaje	6.66	m ³		\$ -
3.09	Limpieza y Desinfección	3,332.00	m		\$ -
3.10	Prueba de presión de la tubería por tramos	3,332.00	m		\$ -

3.11	Prueba General de la tubería	3,332.00	m		\$	-
3.12	Sum e inst. Purga de aire ø 2" (triple efecto) C-150 en tubería ø 6" PVC, (incluye válvula de compuerta ø2" JB C-125 OS&Y AWWA C-509 y accesorios de instalación)	1	c/u		\$	-
3.13	Sum e inst. Purga de Lodo ø 3" en tubería ø 6" HFD C-125 (Incluye accesorios Válvula de ø3" HFD JB C-125 AWWA C-509, y accesorios para instalación)	1	c/u		\$	-
3.14	Pozo para Válvula de Agua Potable con tapadera metálica antirrobo de HFD	1	c/u		\$	-
3.15	Caja de mampostería de bloque de concreto de 1x1x1.20 repellada y afinada en su interior, para Válvula de limpieza en tubería de Agua Potable con tapadera de concreto reforzado	1	c/u		\$	-
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ø 6" X 45° HFD JB C-125	4	C/U		\$	-
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER ø 6" HFD PARA UNIR HFD-PVC CON PERNOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE	2	C/U		\$	-
3.18	Adecuación de estructura metálica existente para instalación de nueva tubería HFD JM, incluye instalación de soportes metálicos de ángulo 1"x1"x1/8" a cada 1.00 m,	1	SG		\$	-
4.00 ACCESORIOS A LA LLEGADA A ESTACIÓN DE REBOMBEO EL CANTIL						
4.01	Suministro e instalación de Válvula de flotador de doble vía, ø4" HFD C-150	1	c/u			
4.02	Sum e inst. Purga de aire ø 2" (doble efecto) C-150 en tubería ø 6" PVC, (incluye válvula de compuerta ø2" JB C-125 OS&Y AWWA C-509 y accesorios de instalación)	1	c/u			
4.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION FLEXIBLE TIPO DRESSER ø 6" HFD PARA UNIR HFD-PVC CON PERNOS Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE	1	C/U		\$	-
4.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE REDUCTORA ø 4" X 2" HFD JB	1	C/U			
4.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCTOR ø 6" X 4" HFD JB C-125	1	C/U			
4.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO ø 6" X 45° HFD JB C-125	2	C/U		\$	-
					SUB-TOTAL	
					IVA 13%	
					COSTO DE CONSTRUCCION	
					COSTO TOTAL DE CONSTRUCCION	

Agregar dos planos conteniendo: Detalles de la Línea de Impelencia, y Detalles de pozo para purga de aire.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, quedan inalterados.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme los documentos pertinentes.

6.1.2) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-27-2011 (PEIS), referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" (PROYECTO 4598).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención serán denominado como Licitación Pública No. LP-27-2011 (PEIS), referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN

RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" (PROYECTO 4598).

- III. Que el proceso cuenta con un presupuesto asignado de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$633,848.92), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de la Licitación Pública No.LP-27-2011 (PEIS), referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO A SISTEMA EXISTENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" (PROYECTO 4598).

""6.1.3) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO EN LA ANTENA II DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención serán denominado como Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO EN LA ANTENA II DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS".
- III. Que el proceso cuenta con un presupuesto asignado de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto

Extraordinario de Inversión Social (PEIS), de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.

- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2011-PEIS, referente a la "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO EN LA ANTENA II DEL MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS".

""6.1.4) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2011 (PEIS), referente a la "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención serán denominado como Licitación Pública No. LP-29/2011 (PEIS), referente a la "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574).
- III. Que el proceso cuenta con un presupuesto asignado de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$260.000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto,

cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Metropolitana.

- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-29/2011 (PEIS), referente a la "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574).

""6.1.5) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración la aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, referente a la "INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES EL SINGUIL, SANTA RITA Y EL CERRON, EL PORVENIR SANTA ANA" (PROYECTO 4631).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención serán denominado como Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, referente a la "INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES EL SINGUIL, SANTA RITA Y EL CERRON, EL PORVENIR SANTA ANA" (PROYECTO 4631).
- III. Que el proceso cuenta con un presupuesto asignado de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la

LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Occidental.

- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2011-PEIS, referente a la "INTRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES EL SINGUIL, SANTA RITA Y EL CERRON, EL PORVENIR SANTA ANA" (PROYECTO 4631).

""6.1.6) A solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se somete a consideración la aprobación de la Contratación Directa CD-02/2011-PEIS referente al: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567) Subproyecto "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucia y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador"

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 175, de fecha 9 de noviembre de 2009, fue declarada Estado de Emergencia, así como Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio nacional.
- II. Que a raíz de la emergencia generada con el paso de la Tormenta IDA por El Salvador, mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2010, se acordó Incorporar a los Proyectos de Emergencia por la Tormenta Tropical IDA, el proyecto PEIS No.4567 "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, San Martín".
- III. Que para la contratación de los proyectos de Emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 72, literal g), de la LACAP, procede la Contratación Directa, por lo que atendiendo esta normativa, se remiten los Términos de Referencia para la Contratación Directa CD-02/2011-PEIS referente al: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567). Subproyecto: "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucia y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador", los cuales en cumplimiento del Art. 12, literal f) de la LACAP, ya fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas de las obras a realizar y condiciones específicas del contrato; junto con personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según el Art. 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP, las cuales, además, ya fueron revisadas por el Gerente de Ingeniería y Diseño.
- IV. Que cabe mencionar que se ha verificado que existe disponibilidad financiera para proceder a la contratación del presente proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa CD-02/2011-PEIS referente al "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567). Subproyecto "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador".
2. Aprobar y Ratificar los Términos de Referencia de la Contratación Directa CD-02/2011-PEIS referente al: "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Martín, Municipio de San Martín" (Proyecto 4567) Subproyecto "Mejoramiento de Estaciones de Bombeo Guluchapa, Santa Lucía y Selsut y Línea de Impelencia Guluchapa-Santa Lucía, Jurisdicción de Ilopango, Departamento de San Salvador".
3. Autorizar la Lista Corta de empresas a invitar formada por:
 - S & S INGENIEROS, S.A DE C.V.
 - PRETEC, S.A. de C.V.
 - DIPROTEC, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar el proceso correspondiente.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

""6.2) Unidad Jurídica.

A solicitud de la Unidad Jurídica se somete a consideración opinión legal sobre si procede la solicitud de Arreglo Directo, entre la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V. y ANDA. Opinión que fue solicitada por la Junta de Gobierno en el Acuerdo ocho punto dos, del Acta número treinta, correspondiente a Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de julio de dos mil once.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el año 2010 la Unidad Jurídica solicitó informe a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a fin de determinar la existencia de algún proceso de compra por las 3,600 camisetas de color verde manzano y 500 chalecos con los logos estampados de la ANDA y del Gobierno de El Salvador, a lo cual dicha Unidad mediante correo electrónico contestó que se había hecho una revisión sobre los procesos de adquisición que en ella se llevan y no se ha encontrado documento alguno en el que se establezca que se haya solicitado la adquisición de los referidos bienes.
- II. Que en esa misma oportunidad, también solicitó la misma información a la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, añadiendo además la solicitud que se estableciera si eventualmente pudo existir alguna relación comercial entre la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V., con la empresa que contrató ANDA para que manejara la publicidad institucional en el año 2009. La respuesta de dicha Unidad es que no encontraron información sobre la agencia que manejaba la publicidad Institucional entre diciembre de 2009 y el 18 de marzo de 2010, sin embargo se constató que existieron actos de comunicación entre la referida Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V., consistente en el envío de cotizaciones, así como del diseño o arte que se requería que fuera estampado en las camisetas y los chalecos.

- III. Que vistos ambos informes se puede advertir la ausencia de un proceso de compra tal como lo indica la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en consecuencia tampoco existe una orden de compra (en el caso de libre gestión) que haga pensar que se siguió un proceso legal de compra.
- IV. Que desde el punto de vista normativo, el artículo 161 de la LACAP establece que el Arreglo Directo es un instrumento legal que se utiliza "Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de los contratos...". En el caso que ocupa, resulta evidente la inexistencia de contrato que vincule la ANDA con la sociedad petitionaria, por lo que es a partir de esa consideración que se debe analizar si es procedente acceder al arreglo directo solicitado o denegado.
- V. Que el sentido de lo antes planteado, dada la ausencia de elemento que permitan a la Institución establecer de manera fehaciente la existencia de una obligación contractual derivada de los procedimientos establecidos en la LACAP, resulta improcedente aplicar las reglas relativas al arreglo directo, en vista de que, tal y como lo regula el aludido artículo 161, solo se puede acceder a éste frente al surgimiento de diferencias o conflictos durante la ejecución de los contratos regulados por la LACAP; situación que en este caso particular no concurre, dado que, como ya se estableció, no existe contrato alguno entre la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V., y la ANDA.
- VI. Que en vista de todo lo antes expuesto, la Unidad Jurídica es de la opinión que no procede acceder a la solicitud de arreglo directo planteada por los abogados Isaac Ernesto Sayes y Demar Josué Figueroa Pineda, en su calidad de apoderados de la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V.
- VII. Que no obstante, que la opinión Legal emitida por el Gerente de la Unidad Jurídica es que la solicitud de Arreglo Directo no procede. Los miembros de la Junta de Gobierno consideran conveniente se honre la deuda en mención. Pero previo a ello es necesario, que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones públicas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, rindan informe técnico en el sentido de establecer si fueron recibidos los productos que hace referencia la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V. y si estos fueron recibidos a satisfacción de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1) Declarar improcedente la solicitud de Arreglo Directo planteada por los abogados Isaac Ernesto Sayes y Demar Josué Figueroa Pineda, en su calidad de apoderados de la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V., debido a la ausencia de elemento que permitan a la Institución establecer de manera fehaciente la existencia de una obligación contractual derivada de los procedimientos establecidos en la LACAP, por lo que resulta improcedente aplicar las reglas relativas al arreglo directo, en vista de que, tal y como lo regula el artículo 161, solo se puede acceder a éste frente al surgimiento de diferencias o conflictos durante la ejecución de los contratos regulados por la LACAP; situación que en este caso particular no concurre, dado que, como ya se estableció, no existe contrato alguno entre la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V., y ANDA.
- 2) Delegar a la Unidad de Jurídica para que realice las notificaciones

correspondientes.

- 3) Delegar a la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, rindan informe técnico en el sentido de establecer si fueron recibidos los productos a los que hace referencia la sociedad Multiservicios Creativos, S.A. de C.V. y si estos fueron recibidos a satisfacción de la Institución.
-
-
-

“””6.3) Gerencia Región Oriental

“””6.3.1) A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, se somete a consideración la aprobación de la Orden de Cambio No.2 (Liquidación) en aumento al Contrato de Obra No.93/2010, derivado de la Licitación Pública No.12/2010-PEIS “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN”, suscrito con el Ing. Humberto Edmundo Navarrete Flores, administrador único propietario de la sociedad HUNAYCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HUNAYCO. S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el contrato en referencia fue suscrito con el Ing. Humberto Edmundo Navarrete Flores, administrador único propietario de la sociedad HUNAYCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HUNAYCO S.A. DE C.V., el 30 de diciembre de 2010, habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto a partir del 17 de enero de 2011, siendo la fecha de inicio del conteo de los 150 días calendarios del plazo contractual, el cual concluye con fecha 15 de junio de 2011, también habiendo otorgado una prórroga al contrato de 30 días adicionales a partir del 16 de junio de 2011, el cual concluye el 16 de Julio de 2011 (inclusive).
- II. Que el monto original del contrato es de CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 121,622.41), el monto vigente con la Orden de Cambio N° 1 es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 144,173.93) equivalente al (18.54%).
- III. Que debido a que las condiciones reales encontradas en el sitio de la obra, la contratista, solicitó la orden de cambio No. 2 (liquidación) la cual ha sido revisada y aprobada por la supervisión de la ANDA.
- IV. Que la orden de cambio, generaría una modificación al monto del contrato en aumento por una suma que se estima de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1,539.67) y que equivale al 1.27% del monto del contrato, esta modificación del contrato se gestiona mediante la Orden de Cambio No. 2 (liquidación) lo que permitirá liquidar el proyecto.
- V. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 67.67%.
- VI. Que la razón de la solicitud de Orden de Cambio N° 2 (liquidación) es la de disminuir partidas contractuales que técnicamente son innecesarias y trasladar dichos montos a partidas en aumento para acciones que son de vital importancia en la sostenibilidad y buen funcionamiento del proyecto. Lo

que ocasionó estos cambios fue que las condiciones imprevistas encontradas en campo de los diámetros de entronques eran distintas y además existían tuberías antiguas sin registro que había que conectarlas, lo que ocasionó cambios en el nombre de los ítems, específicamente en el diámetro y material de la tubería. Además se han ajustado los volúmenes reales de excavación y compactación, así como la restitución de material para la compactación, ya que no se esperaba encontrar material de mala calidad en la excavación realizada.

- VII. Que durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización y revisión de las cantidades de obra realmente ejecutadas, por lo que esta orden de cambio, generaría una modificación al monto del contrato en aumento por una suma que se estima de US\$ \$1,539.67 y que equivale al 1.27% del monto del contrato, esta modificación del contrato se gestiona mediante la Orden de Cambio N° 2 (liquidación) lo que permitirá liquidar el proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	MONTOS CON IVA
Monto inicial del Contrato	\$107,630.45	\$121,622.41
Monto vigente Orden de Cambio N° 1	\$127,587.55	\$144,173.93
Aumento por Partidas Contractuales	\$15,050.28	\$17,006.82
Aumento por Partidas nuevas	\$6,703.43	\$7,574.88
Disminución por Partidas Contractuales	\$20,391.18	\$23,042.03
Monto Neto de Orden de Cambio N° 2 liquidación (en aumento)	\$1,362.54	\$1,539.67
Nuevo Monto Contractual	\$128,950.09	\$145,713.60
Porcentaje de (aumento) respecto al contrato	19.81%	19.81%

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en aumento por liquidación al Contrato de Obra No. 93/2010, derivado de la Licitación Pública No.12/2010-PEIS "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", suscrito con el Ing. Humberto Edmundo Navarrete Flores, administrador único propietario de la sociedad HUNAYCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia HUNAYCO. S.A. DE C.V., por un monto después de la primera orden de cambio de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$144,173.93) el monto de la orden de cambio en aumento por liquidación es de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$1,539.67), quedando un nuevo monto contractual de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$145,713.60) todos los montos incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
 3. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
 4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
 5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
 6. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.
-

"6.3.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, se somete a consideración la aprobación de la Prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. 59/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 59/2010, derivado de la Contratación Directa CD-01/2010 PEIS, fue suscrito el 25 de octubre del 2010, con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V., habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto a partir del 03 de noviembre del 2010, siendo la fecha de inicio del conteo de los 180 días calendario del plazo contractual, el cual concluyó el 01 de mayo del 2011; y luego se otorgó una prórroga por 90 días calendario adicionales al plazo contractual original, a partir del 02 de mayo al 30 de julio del 2011.
- II. Que mediante acuerdo número 6.3, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010, se aprobó la Orden de Cambio No.1, siendo el monto original del contrato de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,576,615.73), resultando con la modificación un nuevo monto del contrato de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1, 841,384.61).
- III. Que debido al atraso por parte del fabricante en el suministro de las diferentes válvulas a instalar en la nueva línea de impelencia de tubería HFD de 10" para el proyecto, este suministro afecta la finalización del proyecto, motivo por el cual el Contratista solicita la prórroga N° 2, la cual ha sido revisada y aprobada por la supervisión de la ANDA.
- IV. Que con esta solicitud de prórroga por 90 días, la cual iniciaría a partir del 31 de julio de 2011 y finalizaría el 28 de octubre del 2011, permitirán al Contratista finalizar las obras en su totalidad, ejecutadas en apego a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones reales requeridas por el proyecto.
- V. Que actualmente se tiene un avance físico del 62% y un avance financiero del 59.75%.
- VI. Que la razón para tramitar la solicitud de prórroga No. 2, es la de garantizar la finalización de las obras en su totalidad, ejecutadas en apego a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones reales requeridas en el proyecto y verificadas en sitio de la obra por Supervisión; siendo los principales argumentos, los sustentados, según detalle:
 1. Los Atrasos del fabricante en el suministro de la tubería, posterior a la solicitud de la 1ra prórroga (ingresando hasta el 22 mayo); atraso en el suministro de accesorios que afectaron el inicio de la instalación (ingresando hasta el 2 jun) y el atraso en el suministro de las válvulas a

- instalar en el proyecto, las cuales aún no ha recibido y retrasan las actividades posteriores (ingresarán hasta el 15 septiembre). Hacen imposible la finalización de los trabajos en la fecha contractual autorizada según la 1ra Prórroga, (28 de julio del 2011); SIVERCON S.A. de C.V. adjunta en su solicitud, carta recibida del fabricante XINXING DUCTILE IRON PIPES CO., LTD. Con fecha 28 de junio del 2011, en la cual informan, el retraso en la FABRICACIÓN Y SUMINISTRO de las diferentes válvulas compradas y que la fecha probable de llegada a El Salvador es el 15 de septiembre del 2011.
2. Según análisis presentado por Supervisión y con la experiencia obtenida en el suministro de la tubería de 10", el tiempo mínimo utilizado para el trámite aduanal es de aproximadamente 10 días, con ello determinamos que la fecha real del ingreso de dichas válvulas al proyecto sería el 25 de septiembre del 2011. Una vez ingresen las válvulas al proyecto, procederá el Contratista a su respectiva instalación y las diferentes actividades posteriores como son: finalización de la construcción de los nuevos pozos de visita (donde se instalan las válvulas nuevas), el entronque de la nueva línea a la línea de impelencia actual en la zona de los puentes, la desconexión de la línea actual, la conexión del nuevo sistema, la instalación de toda la sarta hidráulica en la estación de bombeo La Maltez I, la conexión de los nuevos equipos de bombeo en la estación de bombeo La Maltez I, las pruebas de desinfección de la tubería y las pruebas finales de la nueva línea de impelencia con los equipos nuevos de bombeo; según Supervisión dichas actividades tomarán aproximadamente 30 días en finalizarse, por consiguiente la fecha estimada de finalización de las obras sería el 25 de octubre del 2011. (se anexa cronograma de actividades en la solicitud del Contratista)
 3. Las condiciones climatológicas adversas; la ubicación incierta de la línea de impelencia existente, (obligando a realizar sondeos para ubicarla); la presencia de roca en el fondo de la excavación, han influido gravemente en no lograr un avance en la instalación de la nueva línea de impelencia. Pese a estos factores y trabajando entre 12 y 14 horas diariamente, SIVERCON ha instalado 1,498 ml, equivalente al 20.3% de la longitud total a instalar en el proyecto, desde el 02 de junio a la fecha. (Anexa notas de bitácoras, en la solicitud del contratista, en las cuales respaldan estos eventos)

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. 59/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Ruddy Lemus Quintanilla como Director Presidente de la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V., por 90 días calendarios, contados a partir del 31 de julio al 28 de octubre de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el documento de prórroga del contrato.

"6.3.3) A solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, se somete a consideración la aprobación de la Prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. 64/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, como Administrador Único Propietario de la Sociedad VASES INGENIEROS, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 64/2010, derivado de la Contratación Directa CD-02/2010-PEIS, fue suscrito el 29 de octubre del 2010, con el Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto a partir del 16 de noviembre del 2010, siendo la fecha de inicio del conteo de los 120 días calendario del plazo contractual, el cual concluye con fecha 15 de marzo del 2011; además se otorgó una suspensión al contrato a partir del 01 de marzo del 2011, por un máximo de 15 días hábiles, concluyéndose esta suspensión el 21 de marzo del 2011; y luego la prórroga por 120 días calendario adicionales al plazo contractual original, a partir del 05 de abril del 2011, el cual concluye el 03 de agosto del 2011.
- II. Que debido al atraso por parte del fabricante en la fabricación y envío de la Tubería, (disponible en el proyecto hasta el 20 de mayo); los accesorios (ingresando al proyecto hasta el 14 de junio) y las diferentes válvulas a instalar en la nueva línea de impelencia de tubería HFD de 6" para el proyecto, (las cuales aún no recibe), hacen imposible la finalización de los trabajos en el tiempo contractual, el cual finaliza el 3 de agosto del 2011.
- III. Que con la solicitud de prórroga No. 2 por 90 días, la cual iniciaría a partir del 03 de agosto del 2011 y finalizaría el 01 de noviembre del 2011 permitirán al Contratista finalizar las obras en su totalidad, ejecutadas en apego a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones reales requeridas por el proyecto.
- IV. Que actualmente se tiene un avance físico del 43% y un avance financiero del 25.15%.
- V. Que la razón para tramitar la solicitud de prórroga No. 2, es la de garantizar la finalización de las obras en su totalidad, ejecutadas en apego a las Especificaciones Técnicas y a las condiciones reales requeridas en el proyecto y verificadas en sitio de la obra por Supervisión.
- VI. Que los principales argumentos, en los cuales se sustenta la necesidad de otorgar la segunda prórroga son:
 1. El avance en la instalación de la tubería, se ha visto afectado por las condiciones climatológicas, la ubicación incierta de la línea de impelencia que actualmente se encuentra en servicio, el cambio en la superficie de rodadura (el diseño original contemplaba una base granular y en su lugar existe concreto asfáltico localizado en el hombro de la vía entre La Garita y Frontera El Amatillo), Continuas fugas en la línea de impelencia existente, han retrasado el proceso de instalación de la nueva tubería. VASES INGENIEROS, trabajando entre 12 y 14 horas diariamente,

ha instalado 3,569 ml, equivalente al 36% de la longitud total a instalar en el proyecto; desde el 31 de mayo a la fecha.

2. El atraso en el suministro de la tubería, (ingresando al proyecto hasta el 20 de mayo), accesorios (ingresando al proyecto hasta el 14 de junio) y las válvulas a instalar en el Proyecto, las cuales aún no han recibido, hace imposible la finalización de los trabajos en el tiempo contractual, el cual finaliza el 3 de agosto del 2011.
 3. Para el retraso del fabricante en el suministro de las válvulas a instalar en el proyecto; VASES INGENIEROS S.A. de C.V. adjunta en su solicitud, carta recibida del fabricante XINXING DUCTILE IRON PIPES CO., LTD. Con fecha 27 de junio del 2011, en la cual informan, el retraso en la FABRICACIÓN Y SUMINISTRO de las diferentes válvulas compradas y que la fecha probable de llegada a El Salvador es el 25 de septiembre del 2011. Sin dichas válvulas es imposible la finalización del proyecto.
 4. Según análisis presentado por Supervisión y con la experiencia obtenida en el suministro de la tubería de 6", el tiempo mínimo utilizado para el trámite aduanal es de aproximadamente 10 días, con ello se determinaría que la fecha real del ingreso de dichas válvulas al proyecto sería el 5 de octubre. Una vez ingresen las válvulas al proyecto, procederá el Contratista a su respectiva instalación y las diferentes actividades posteriores como son: finalización de la construcción de los nuevos pozos de visita (donde se instalan las válvulas nuevas), el entronque de la nueva línea a la línea de impelencia actual en la zona de los puentes, la desconexión de la línea actual, la conexión del nuevo sistema, la conexión de los nuevos equipos de bombeo hacia la frontera, las pruebas de desinfección de la tubería y las pruebas finales de la nueva línea de impelencia con los equipos nuevos de bombeo; según Supervisión dichas actividades tomarán aproximadamente 30 días en finalizarse, por consiguiente la fecha de finalización de las obras sería el 01 de noviembre del 2011.
 5. Atendiendo la recomendación de Supervisión, se respalda la extensión del plazo contractual en 90 días calendario.
- VII. Que VASES INGENIEROS ha demostrado que técnicamente tiene la capacidad, para lograr el objetivo de Mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable en Pasaquina y la frontera El Amatillo al 01 de noviembre del 2011.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 2, al Contrato de Obra No. 64/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-02/2010-PEIS, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", suscrito con el Ing. Víctor Manuel Vásquez Escobar, como Administrador Único Propietario de la Sociedad VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., por 90 días calendarios, contados a partir del 4 de agosto al 01 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el documento de prórroga del contrato.

"6.4) Gerencia de la Región Central

"6.4.1) A solicitud de la Gerencia de la Región Central, se somete a consideración la solicitud de Orden de Cambio No. 2 al Contrato de Obra No. 73/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2010-PEIS denominada "Perforación de Pozo Profundo de Producción en Aguilares, Departamento de San Salvador", Código SIIP 4592, adjudicado a la empresa Hidrotecnia de El Salvador, S.A., que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que uno de los objetivos institucionales es mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Aguilares, mediante el servicio de agua potable con calidad y así reducir en gran manera enfermedades, se elaboró la carpeta técnica para la perforación de un pozo profundo de producción de agua potable.
- II. Que mediante el proceso de adquisición No. LP 04/2010-PEIS, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN EN AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el proyecto fue adjudicado a la empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., mediante Contrato de Obra 73/2010, autorizado por medio de acuerdo 6.1.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010, cuyo monto original fue de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85,878.87), el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.
- III. Que el Contrato de Obra No. 73/2010, se suscribió el día 4 de noviembre de 2010, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 9 de diciembre de 2010.
- IV. Que por cuestiones de tipo social no se logró perforar el pozo en el lugar que había sido establecido por el Departamento de Operaciones de la Región Central, ya que un grupo de personas habitantes de las comunidades aledañas, bloquearon el paso de la maquinaria y del personal, impidiendo el ingreso al sitio de la perforación.
- V. Que debido al problema social, la empresa constructora, en fecha 25 de enero de 2011, solicitó prórroga del contrato, por un plazo de 90 días calendario adicionales al plazo contractual, considerando el tiempo que se pudiese tomar al resolver el aspecto social del sector, solicitud que fue aprobada por Junta de Gobierno mediante acuerdo número 7.3.3 de fecha 15 de febrero de 2011, plazo comprendido del periodo del 9 de marzo hasta el 6 de junio de 2011.
- VI. Que la Gerencia de la Región Central, continuó con la gestión para la adquisición de un nuevo sitio para la perforación, por lo que el área de Pozos de la Institución, en forma conjunta con el personal del Departamento de Operaciones, realizó evaluaciones de lugares idóneos y pozos perforados en cercanías del Municipio, identificándose el lugar denominado "Tanques Los Caballeros" del Municipio de Aguilares.

- VII. Que después de establecer y aprobar el lugar de perforaciones, se suspendió la perforación por circunstancias imprevistas y ajenas a la institución hasta que se confirmara otro lugar de perforación; lo que obligó nuevamente al contratista a solicitar prórroga por 45 días calendarios adicionales.
- VIII. Que en reuniones sostenidas con personal de la Unidad de Pozos, se determinó que técnicamente el lugar para la perforación del pozo sería siempre el lugar ya establecido por la Región Central, denominado Tanque Los Caballeros, del Municipio de Aguilares; lo que obligó a realizar la primera orden de cambio, según consta en el acuerdo número 7.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2011, por medio del cual la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No.1 en lo relativo al cambio de sitio para la perforación del pozo y autorizó la prórroga del contrato por 60 días calendarios adicionales que comprenden del 7 de junio al 5 de agosto de 2011.
- IX. Que las obras de perforación del pozo a esta fecha tienen un avance físico estimado del 75% y un avance financiero estimado del 20% (anticipo).
- X. Que con el objeto de mejorar el caudal de explotación de la perforación del pozo, el caudal alcanzó la profundidad de 150 metros establecidos según contrato, y verificando el análisis de las muestras de los estratos del suelo y de la prueba del Registro Eléctrico, éstos presentan condiciones hidrogeológicas que obligan a colocar los primeros tres tramos de la rejilla en estratos superficiales (0-250 pies) y que cuando se aplique bombeo y se inicie el abastecimiento quedarían en seco.
- XI. Que en reunión sostenida entre el Jefe de la Unidad de Área de Pozos y la empresa contratista, expusieron los cambios en los alcances del contrato, específicamente en las cantidades en aumento, disminución y nuevos ítems, estando de acuerdo en realizar las modificaciones respectivas al contrato.
- XII. Que mediante correspondencia de fecha 5 de julio de 2011, el Gerente de la Región Central solicita autorización para modificar los alcances del Contrato de Obra No. 73/2010, y generar la Orden de Cambio No. 2, en lo relativo a la ampliación de la perforación del pozo en 100 pies (30 metros), adicionales a lo contractual, siempre en diámetro de 17/12, alcanzando un total de perforación de 600 pies (180 metros), y con ellos se atravesaría el estrato arcilloso y mejorará las condiciones hidrogeológicas que permitan colocar las rejillas de manera que estas sean aprovechadas en su totalidad, ya que con ello se garantizará explotar el caudal de producción esperado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la orden de cambio número 2, al Contrato de Obra No. 73/2010, derivado de la Licitación Pública No. 04/2010-PEIS, Código SIIP 4592, denominado "Perforación de Pozo Profundo de Producción en Aguilares, Departamento de San Salvador", adjudicado a la empresa HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., por un monto inicial de OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR, (\$85,878.87),

siendo el monto de la orden de cambio número 2 en aumento por QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$15,650.50) quedando un monto final de CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 101,529.37), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, cuyo incremento presenta el 18.22 % del monto original.

2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectuó las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
6. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.

"6.4.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Central, se somete a consideración la solicitud de Orden de Cambio No. 2 al Contrato de Obra No. 112/2010, derivado de la Contratación Directa No. 53/2010 denominada "Perforación e Incorporación de Pozo para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad", adjudicado a la sociedad RENNO, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 112/2010, derivado de la Contratación Directa No. 53/2010 denominada "Perforación e Incorporación de Pozo para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad" fue suscrito con la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., el día 18 de diciembre de 2010, habiéndose otorgado la Orden de Inicio el día 28 de diciembre de 2010, a partir de esta fecha han transcurrido 160 días calendario del plazo contractual, siendo el monto original del contrato de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,363,628.63), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante acuerdo número 7.4.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Obra No. 112/2010, que comprende el incremento del monto contractual y se autorizó prórroga por 50 días adicionales, como ampliación del plazo contractual, comprendidos del 6 de junio al 25 de julio de 2011, así como el nuevo monto contractual que asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,545,852.36).

- III. Que las obras a esta fecha tienen un avance físico estimado del 98% y un avance financiero estimado del 94%.
- IV. Que el proyecto se enmarca dentro de las políticas del mejoramiento de los municipios calificados como de pobreza extrema, coadyuvando al objetivo básico de mejorar las condiciones de vida de la población.
- V. Que este proyecto apoya el cumplimiento de metas de aumento y mejoras de coberturas de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.
- VI. Que debido al incremento en la producción de agua extraída del nuevo pozo perforado y verificando el análisis físico-químico bacteriológico de dicha agua, se pudo comprobar que es de buena calidad y por lo tanto apta para consumo humano, además, en cumplimiento a uno de los objetivos principales de la Institución, el cual es mejorar el nivel de vida de la población beneficiada, proporcionando el servicio de agua potable con calidad y cantidad adecuada; se hizo necesario incrementar los diámetros de las tuberías de la red de distribución, ya que la existente no tenía la capacidad suficiente de conducir el caudal excedente al previsto que rindió el nuevo pozo y que permitiría mejorar el suministro no solo al proyecto sino que también a las comunidades populosas aledañas al sector del mismo, que actualmente cuentan con un servicio de agua racionado y que además las tuberías instaladas que poseen son de diámetros pequeños ocasionando menor conducción y deficiencia a la distribución del agua potable.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 5 de julio de 2011, el Ingeniero René Gustavo Escalante Durán, Gerente de Proyectos de la empresa RENNO, S.A. de C.V., solicitó Orden de Cambio No. 2, originada por la necesidad de instalar un tramo adicional de tubería de 820 m en ramal de la Carretera San Salvador – Sonsonate (CA-8W) a cinco cedros.
- VIII. Que en reuniones sostenidas con la empresa contratista, se expusieron los cambios a realizar en los alcances del contrato, específicamente en las cantidades de obras a disminuir y en aumento, estando de acuerdo en realizar la modificación al contrato, con los mismos precios contractuales.
- IX. Que la orden de cambio No. 2, significaría un incremento de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$84,540.81), al contrato original en concepto de Orden de Cambio No. 2, cuyo incremento representa el 6.20% adicional a la primera Orden de Cambio, cuyo incremento fue por un 13.36%, sumando ambas órdenes de cambio constituyen el 19.56%, del monto original del contratado.
- X. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- XI. Que el artículo 109 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la institución contratante podrá modificar el contrato en ejecución, mediante órdenes de cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Central, de la unidad y línea de trabajo 04-04 centro de costo 232, en el sentido de disminuir la cantidad de \$74,814.88 en el rubro 61, "Inversiones en Activos Fijos", específico 61102, "Maquinaria y Equipo" y el específico 61901 Crédito Fiscal, la cantidad de \$9,725.93; y aumentar la unidad línea de trabajo 05-04, "Desarrollo de la Infraestructura", en el rubro 61, Inversiones en Activo Fijo, específico 61607 de Producción de Bienes y Servicios, la cantidad de \$84,540.81
2. Autorizar la orden de cambio número 2, en aumento al Contrato de Obra No. 112/2010, derivado de la Contratación Directa No. 53/2010 denominada "Perforación e Incorporación de Pozo para el Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Municipio de Colón, Departamento de La Libertad", adjudicado a la sociedad RENNO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. de C.V., en lo relativo al incremento del monto por OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR (\$84,540.81) al monto original del contratado, UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,363,628.63) quedando un monto final del contrato UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR (\$ 1,630,393.17), todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, dicho incremento representa el 6.20 %, adicional a la primera Orden de Cambio, cuyo incremento fue por un 13.36%, sumando ambas órdenes de cambio constituyen el 19.56% del monto original contratado.
3. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
4. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
6. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
7. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación respectiva.

""6.5) A solicitud de la Gerencia de la Región Metropolitana, se somete a consideración la solicitud de la Declaratoria de Interés Social para el proyecto de la Comunidad Barrio San José No. 2, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 3, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno aprobó la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- II. Que el artículo 3 de la misma, determina la declaratoria de proyectos de interés social como una medida que busca incentivar la ejecución de obras que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida, específicamente las habitacionales, de un determinado grupo de la sociedad, a través de tarifas preferenciales, y corresponde a la junta de Gobierno como máxima autoridad de la institución emitir tal declaratoria, en el ejercicio y determinación de la política de la institución, de conformidad con el artículo seis de la ley de creación de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

Declarar como proyecto de interés social la Comunidad Barrio San José No. 2, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, literal a) de la Reforma al Acuerdo Tarifario por los Servicios de Acueductos, Alcantarillados y Otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO